

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Handwritten signature

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2017-00475-00.

DEMANDANTE: JOSÉ SUAREZ

EJECUTIVO: JOSÉ RODRÍGUEZ.

Téngase en cuenta que los herederos del demandante, señores Irma Liced Suárez Méndez y José Javier Suarez Méndez, comparecieron al proceso para continuar con el mismo en concordancia con lo dispuesto por el artículo 68 del Código General del Proceso.

Así mismo, se tiene en cuenta que la apoderada de la parte actora, notificó en debida forma al heredero William Suárez Delgado.

La apoderada de la parte actora deberá allegar la comunicación dirigida a la Heredera Alba Francy Suárez Méndez, toda vez que únicamente se aportó el acuse de recibido.

Finalmente, se requiere a la apoderada de la parte actora para que aporte las constancias de notificación de los demás herederos determinados, esto es, de los señores Nidiam Rocío, Camilo Alberto Suarez Méndez y Camila Suarez Galindo.

Así mismo, los herederos notificados, deberán aportar las direcciones de notificación de los demás herederos que aun no se encuentran notificados.

Notifíquese,

Handwritten signature in pink ink
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

D.H.M.F.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario